

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

### 793. ORDEN Nº 4777 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2021, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 20/07/2021, registrada al número 2021004777, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Vista propuesta de concesión de subvención directa por razones humanitarias y sociales a la Entidad Cruz Roja Asamblea Provincial de Melilla titular del NIF núm. Q-2866001G, y domicilio social en la calle Manuel Fernández Benítez 4 de Melilla, mediante resolución que recoja lo dispuesto en el art. 17.3 de la LGS, con ocasión de los gastos sufragados por la Entidad antes citada, al prestar la atención sanitaria, incluida la dispensación de medicamentos bajo receta médica, así como, los medios humanos necesarios al colectivo de personas sin hogar, en el Centro de Atención Temporal Plaza de Toros, durante los meses de enero a mayo de 2021, por importe de 37.784,60 €, vista Retención de crédito RC SUBVENCIONES nº 1202000021160 de 24 de mayo de 2021, Aplicación Presupuestaria núm. 05/23100/48000, para hacer frente a la subvención que nos ocupa, visto Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión resolutive Ordinaria nº 20210000527, de fecha 01/07/2021 y vista justificación económica aportada por la entidad mediante número de anotación 2021059790, de 12 de julio de 2021 por importe de 31.696,32 € (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS).

RC SUBVENCIONES nº 12021000021160 del 24/05/2021

EXP. 18143/2021 - SUBVENCIÓN DISPOSITIVO DE ATENCIÓN SANITARIA PARA EL ALOJAMIENTO TEMPORAL DIRIGIDO A PERSONAS SIN HOGAR DURANTE LA CRISIS ORIGINADA POR EL COVID- 19

CÓDIGO: 05/23100/48000 - SUBV. CENTROS BIENESTAR SOCIAL

Importe Total 37.784,60€

De acuerdo con lo anterior, visto el expediente 18143/2021 y en virtud de las competencias que me han sido atribuidas de acuerdo con el Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, al amparo de lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (*BOME* núm. 4224, de 9 de septiembre, por Decreto núm. 498, de 7 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificado en razones de interés público y social, por la presente **VENGO EN DISPONER Se abone** a Cruz Roja Española de Melilla, con NIF: **Q2866001G**, la cantidad de **31.696,32 €** (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS), al objeto de sufragar los gastos relativos a la atención sanitaria, incluida la dispensación de medicamentos bajo receta médica, así como, los medios humanos necesarios al colectivo de personas sin hogar, en el Centro de Atención Temporal Plaza de Toros, durante los meses de enero a mayo de 2021, con cargo a la RC SUBVENCIONES nº **12021000021160** del 24/05/2021

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (*BOME* Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 26 de julio de 2021,  
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública P.A.,  
Joaquín M. Ledo Caballero